



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040016515

de 27-04-2023



*“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023”*

### EL SECRETARIO GENERAL

### DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, Decreto 2590 de 2022 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2590 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15º.

Que con la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en el artículo 8º, el nuevo texto del artículo 2.8.1.5.6 el cual quedará así:

*“Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)”.*

Que la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023” y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifica y definen los gastos”, en sus artículos 19 respectivamente establecen:





MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040016515

de 27-04-2023



*“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023”*

*“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales afín de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de programación de Inversiones Públicas”.*

Que una vez revisada la actual desagregación de la apropiación presupuestal asignada a los rubros de los Gastos de Funcionamiento al máximo nivel según el Objeto de Gasto establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, el Ministerio de Transporte requiere mediante el Rubro A-02-02-01-003-003 “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR” respaldar con apropiación disponible y libre de afectación los reembolsos a la caja menor de viáticos y gastos de viaje, que se estiman en cerca de los CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera ha realizado la actualización de las necesidades presupuestales requeridas, ya que a la fecha el A-02-02-01-003-003 “PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR” tiene un saldo disponible libre de afectación por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$49.213), el cual es insuficiente para respaldar con apropiación disponible y libre de afectación los reembolsos a la caja menor de viáticos y gastos de viaje, por lo que se hace necesario realizar una modificación a la distribución del presupuesto asignado según las apropiaciones que se detallan en el anexo del Decreto 2590 de 2022, rubro A-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” Recurso 10, CSF, de acuerdo con la desagregación que se propone y describe en el memorando interno 20233200042653 del 26 de abril de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese los siguientes contracréditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte- Gestión General, rubro A-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:





MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040016515**

de 27-04-2023



*“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal 2023, efectuado mediante la Resolución 20233040000025 del 2 de enero de 2023”*

FUENTE	REC	SIT	RUBRO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO
Nación	10	CSF	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRACRÉDITO					\$ 50.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Efectúese los siguientes créditos en las apropiaciones presupuestales de Gasto de Funcionamiento asignadas en la presente vigencia fiscal al Ministerio de Transporte- Gestión General, rubro A-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” Recurso 10, CSF, según la desagregación realizada al máximo nivel, así:

FUENTE	REC	SIT	RUBRO	DESCRIPCION	CRÉDITO
Nación	10	CSF	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CRÉDITO					\$ 50.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELASQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: Johan Jiménez Castiblanco - Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Carlos Avellaneda Mendieta - Subdirección Administrativa y Financiera  
Ángela María Pantoja Morales - Subdirectora Administrativa y Financiera  
Arianna Vanessa Bobadilla Daza - Asesora Secretaría General

